



Acuerdo de Concejo N° 005-005-2018

La Punta, 14 de marzo del 2018

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo del 2018, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Informe N° 31-2018-MDLP/GDH de fecha 5 de marzo del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorandum N° 052-2018/MDLP/-OAJ de fecha 21 de febrero del 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 83-2018-MDLP/GDH de fecha 19 de febrero del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 010-2018-MDLP/GDH/DDE-BGAR de fecha 09 de febrero del 2018, emitido por el señor Angel René Barbis Gracey, la Carta S/N de fecha 08 de febrero del 2018, remitido por la Academia Deportiva CANTOLAO;

CONSIDERANDO:

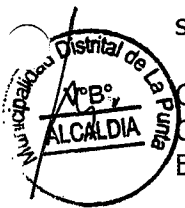
Que, con Informe N° 31-2018-MDLP/GDH de fecha 5 de marzo del 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano, hace llegar a la Secretaría General el proyecto de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Academia Deportiva Cantolao y la Municipalidad Distrital de La Punta; el mismo que fuera modificado en atención a las coordinaciones hechas con dicho órgano de apoyo;

Que, a través del Memorandum N° 052-2018/MDLP/-OAJ de fecha 21 de febrero del 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que la suscripción del "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Academia Deportiva Cantolao y la Municipalidad Distrital de La Punta" se encuentra dentro de las competencias y funciones municipales y de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente y, para su suscripción previamente deberá ser sometido a la aprobación del Concejo Municipal;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 08 de febrero del 2018, la Academia Deportiva CANTOLAO hace llegar el proyecto de Convenio que desea suscribir con esta Corporación Edil para beneficio mutuo;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo el artículo 20° dispone que entre las atribuciones del alcalde, se encuentra el de ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad, y de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 86° del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone que las entidades esta facultadas para suscribir convenios de colaboración interinstitucional, los que serán formalizados mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados;



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización- Ley N° 27680 Y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el concejo municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de lectura;

ACUERDA:

Artículo 1: APROBAR la celebración del "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Academia Deportiva Cantolao y la Municipalidad Distrital de La Punta", así como autorizar al señor Alcalde a suscribir del mismo.

Artículo 2: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Asesoría Jurídica, así como a las dependencias competentes, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la publicación del presente acuerdo en el Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta (www.munilapunta.gob.pe).

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RIVERA CARRASCAL
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General